



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Disposición

#### Número:

**Referencia:** Autorización de emplazamiento de equipos de constatación de infracciones de tránsito en Lanús

---

VISTO el expediente N° EX-2019-40009061-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Gabinete del Municipio de Lanús, Sr. Diego G. KRAVETZ, solicita la autorización de potenciales emplazamientos de equipos de constatación de infracciones de tránsito, detallados en el documento identificado como IF-2019-40015593-GDEBA-DPPYSVMGGP ;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 en su parte pertinente reza que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal.*”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 532/09, modificado por el Decreto N° 1350/18, establece que “*La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal.*”;

Que mediante la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP se establece el “*Procedimiento de autorización y alta de equipos fijos y móviles de constatación de infracciones de tránsito*”;

Que obra la intervención pertinente del área técnica de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, expresando que los informes presentados por el Municipio de Lanús, se encuentran debidamente

argumentados y justificados, hallándose en condiciones de obtener la autorización en cuestión;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios y N° 169/18 y la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el emplazamiento de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los lugares establecidos por el Municipio de Lanús en el documento identificado como IF-2019-40015593-GDEBA-DPPYSVMGGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

**ARTICULO 2°.-** Determinar que la instalación y uso de los equipos de constatación, en los emplazamientos autorizados por el artículo 1°, deberán respetar los procedimientos establecidos en la Disposición N° DI-2019-56-GDEBA-DPPYSVMGGP.

**ARTICULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.

